



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 03111 - BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092 - Fax: 965699081.

E-mail: busot@ayto-busot.com

Web: www.ebusot.com

(ma)

E D I C T O

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de enero de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo sobre la aplicación de la Modificación Puntual Número Nueve de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Busot en cuanto a los retranqueos en la urbanización Hoya de los Patos, cuya parte resolutive dice:

".../...

Vista la discordancia existente entre la interpretación que efectúa el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Alicante, en su sentencia número 171/2014, y la voluntad inequívoca del Ayuntamiento de autorizar la reducción de 3 metros a uno de los lindes en todo el suelo urbano, puesta de manifiesto en los acuerdos indicados, y ante las dudas que se puedan plantear, tanto a los técnicos municipales como a los interesados en general, y al objeto de evitar una situación de inseguridad jurídica, se considera conveniente la adopción de un acuerdo expreso por parte del Ayuntamiento sobre la aplicación de la citada Modificación Puntual número 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Busot en cuanto a los retranqueos en la urbanización Hoya de los Patos.

Por todo ello, vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en los diferentes expedientes relacionados con este asunto (entre otros, el 662/2013, 438/2019 y el 530/2019) y de conformidad con el informe de secretaría-intervención de fecha 13 de enero de 2020, **se acuerda:**

Primero: Considerar la plena vigencia de la Modificación Puntual número 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Busot en cuanto a los retranqueos en la urbanización Hoya de los Patos, que serán los que se indican en el siguiente cuadro:

Zona	Tipología	Parcela mínima	Edificabilidad	Ocupación	Alturas	Retranqueos*
Hoya de Los Patos	VU	1.000 m ²	0,30 m ² /m ²	30 %	2 plantas 7 metros	3,00/4,00 metros 5,00 metros 21 metros

*Los retranqueos a lindes de propiedades serán de 3,00 metros a un linde lateral y 4,00 metros a los linderos restantes. A lindes de viales interiores de 5,00 m. y a lindes de la carretera CV-773, serán de 21,00 m. a eje de vial.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos municipales al objeto de su aplicación en los informes que elaboren.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento a los efectos oportunos."

Lo que se publica para general conocimiento.

Busot, a 17 de enero de 2020

El Alcalde Presidente
Fdo. Alejandro Morant Climent

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE